

Chitré, 16 de Mayo de 2023
DRHE-SEIA-0724-2023

Señora
AURA ELENA BAULE DEAGO
Promotor
E. S. M.

Señora Baule Deago:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**DIVISIÓN FAMILIAR**”, a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. Según la documentación legal presentada (**Solicitud de Evaluación, Declaración Jurada y Certificado de Propiedad de Registro Público**) y el Estudio de Impacto Ambiental en las **Secciones 2.0 Resumen Ejecutivo** (página 8), **3.0 Introducción** (página 10), **5.1 Objetivos del proyecto, obra o actividad y su justificación** (página 20) se establece que el proyecto se desarrollará en el Inmueble Chitré, Código de Ubicación 6002, Folio Real No. 30198271, con una superficie o resto libre de **1 ha 2730 m² 76 dm²**, sin embargo, la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0433-2023 del 12 de abril de 2023, establece lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generó un polígono (1 ha +3,339.8 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*”. La diferencia en superficie entre el resultado de la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, con lo establecido en el Certificado de Propiedad es de **609.04 m²**.

Se presentan en el Estudio de Impacto Ambiental, en la **Sección 15.5 Plano Catastral** (página 93) y **Sección 15.10 Plano del Proyecto** (página 104), en dichos planos se establece como área del proyecto una superficie de **1 ha+3331.17 m²**. La diferencia en la superficie total del proyecto establecido en los planos, con lo detallado en el Certificado de Propiedad es de **600.41 m²**.

En la Solicitud de Evaluación se detalla lo siguiente: “*Este proyecto contempla la división del terreno en seis lotes cuyas dimensiones son 1589.74 m², 1000 m², 1800.01 m², 1487.78 m², 1934.70 m², 1800 m²*”. En la **Sección 5, Descripción del Proyecto** (página 19), se establece que “*El proyecto denominado División Familiar, se encontrará ubicado en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, desarrollado por el Promotor Aura Elena Baule Deago, consiste principalmente en la división de un globo de terreno de 1 has + 3333.17 m² en siete lotes y consta de una carretera principal interna con una longitud de 0 k + 250.36 metros y 12.80 metros de ancho, la Finca constituida según certificación del Registro Público tiene Folio Real No 30198271, propiedad de Aura Elena Baule Deago. Los lotes estarán divididos de la siguiente manera 1800.01 m², 1589.74 m², 600 m², 1487.78 m², 1934.70 m², 1800 m², 1000 m² y tienen como finalidad pasarle el patrimonio a sus hijos*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar e indicar el área real del proyecto y la cantidad total de lotes a parcelar.
 - b) En caso de existir una finca adicional que forme parte del área del proyecto, y que no haya sido incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, presentar autorización notariada por parte del propietario de dicha finca, en el cual se autorice a la Promotora **AURA ELENA BAULE DEAGO**, a desarrollar el proyecto **DIVISIÓN FAMILIAR** en dicha finca, adicional, deberá presentar Certificado de Propiedad original emitido por el Registro Público de Panamá, con una vigencia mínima de un año y copia de cédula de propietario; y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de tres (3) meses y copia de cédula de Representante Legal de la sociedad.
 - c) Presentar coordenadas UTM, Datum WGS84, del área total del proyecto.
 - d) Presentar el Cuadro de desglose de áreas del proyecto.
 - e) Presentar plano actualizado del proyecto, el cual deberá incluir la información solicitada en el acápito a, c y d, de la presente pregunta.
2. En la **Sección 5.4.2. Construcción** (página 25) del Estudio de Impacto Ambiental, se detalla que para la Nivelación, Excavaciones y Relleno “*En esta actividad se realiza la excavación de la calle de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y profundidades establecidas en los diseños aprobados. Igualmente se realiza relleno nivelación de los lotes con el objetivo de obtener una superficie firme y nivelada*”. El plano del proyecto presentado en la página 104 del Estudio de Impacto Ambiental, establece que el volumen de corte es de 912.13 m³ y el volumen de relleno de 374.22 m³.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Indicar si el cálculo el volumen de corte y relleno presentado en el plano del proyecto, corresponde sólo al área de las calles y/o si también incluye la adecuación del área de los lotes. En caso de no incluir dicha información, presentar el cálculo de volumen de corte/relleno/nivelación para todo el proyecto.
- b) En caso de existir material excedente producto del movimiento de suelo, presentar coordenadas UTM, Datum WGS84, del polígono de sitio de botadero que será utilizado para disposición del material excedente.
- c) Indicar la superficie a utilizar (m²) y el volumen de material a depositar (m³).
- d) Presentar autorización notariada por parte del propietario del predio que se utilizará como sitio de botadero, incluir copia de cédula del propietario, copia de Certificado de Propiedad con una vigencia mínima de un año y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro

Público con una vigencia mínima de tres (3) meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad.

- e) Describir las condiciones físicas y biológicas (línea base) del área que se utilizará como sitio de botadero, incluir identificación y evaluación de impactos ambientales y medidas de mitigación ambiental correspondientes, para las actividades de disposición de material en el sitio de botadero.
3. Establece el Informe de Inspección con fecha 15 de mayo de 2023, elaborado por personal del Ministerio de Ambiente, en referencia a la Hidrología del sitio, lo siguiente “*se observó que en el área del proyecto, no existen fuentes superficiales de agua, sin embargo, se mantiene un drenaje de escorrentía pluvial que cruza el terreno de manera transversal, en la parte central del mismo (Coordenadas UTM, Datum WGS84, 558177 E 879800 N). En la colindancia Este del proyecto, discurre un drenaje natural, el cual, ingresa al polígono del proyecto, entre los vértices # 6, 7, 8, 9 y 10*”.

En la **Sección 5.0 Descripción del Proyecto** (página 20), se establece que “*En los planos se marca un vado que se construirá cuando se amerite en el punto más bajo del terreno donde las aguas de escorrentía puedan ser recogidas*”. El plano del proyecto (página 104), establece que en la estación 0k+136 se ubicará un vado.

En la **Sección 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, Cuadro # 9 Impactos Generados por el proyecto en la etapa de construcción** (página 55), para el factor agua, se identifica el siguiente impacto ambiental negativo “*Afectación del drenaje pluvial por sedimentación o por hidrocarburos*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar Certificación del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), para el desarrollo del proyecto.
 - b) Describir los tipos de trabajos que se realizarán sobre los drenajes naturales existentes a lo interno del polígono a desarrollar.
 - c) En caso de que se requiera desarrollar trabajos en los drenajes, presentar el diseño (plano) de las estructuras y/o actividades a ejecutar.
 - d) Presentar ubicación mediante coordenadas UTM, Datum WGS84, de las estructuras a construir en los drenajes naturales, diseño y dimensiones de las mismas.
 - e) Identificar los impactos ambientales asociados a las actividades a desarrollar sobre drenajes naturales y las medidas de mitigación correspondientes.
4. Establece la **Sección 5.5 Infraestructura a construir y equipo a utilizar** (página 26), Cuadro # 5: Cuadro de equipos a utilizar en el proyecto, que se utilizará una máquina para soldadura, la cual “*se utilizará para la construcción de la estructura del techo*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar y describir en que consisten las actividades de construcción que requerirán colocación de estructuras del techo.
5. En la **Sección 5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (Agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público y otros)**, página 27, se establece lo siguiente: “*En la etapa de operación el agua potable será suministrada a través del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (IDAAN)...Para la etapa de operación el manejo de las aguas servidas se realizará a través de la construcción de tanques sépticos, ya que el sistema de alcantarillado, no pasa por los lotes*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar Certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para el desarrollo del proyecto.
6. En la **Sección 7.1 Descripción de la Flora** (página 37), se establece que “*En el área donde se desarrollará el proyecto existe una vegetación escaza compuesta de gramíneas y algunos árboles en los límites de propiedad conocidos como cercas vivas (corotú, balo, etc), estos árboles no serán afectados por el proyecto*”. En la **Sección 10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación frente a cada impacto ambiental, Cuadro # 11 Plan de Manejo Ambiental** (página 64), para el impacto ambiental pérdida de cobertura vegetal del área, se establece la siguiente medida “*Se verificará que no se afecten área de forma innecesaria. Se deberán obtener los permisos necesarios de las autoridades competentes de tala de las especies árboles afectados por la ejecución del proyecto y seguir los lineamientos del mismo para su compensación*”.

Por lo antes expuesto, El Promotor deberá:

- a) Aclarar la información descrita en la Sección 7.1 del Estudio de Impacto Ambiental, con referencia al inventario de árboles afectados con el desarrollo del proyecto, según se establece en la medida de mitigación incluida en el Plan de Manejo Ambiental.
- b) Presentar inventario forestal de los árboles afectados con el desarrollo del proyecto.
- c) Corregir el Cuadro # 11 Plan de Manejo Ambiental y Cuadro # 12 Medidas de Mitigación y Periodo de Ejecución, de ser necesario.
7. En la **Sección 10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación frente a cada impacto ambiental, Cuadro # 11 Plan de Manejo Ambiental** (página 64), para el impacto ambiental Riesgos de accidentes con terceros, se establece la siguiente medida “*Al momento de entrada y salida del equipo del proyecto hacia vía Ave. Pérez se debe mantener señalización para minimizar riesgos de incidentes y accidentes con esta vía de gran circulación vial*”.

Por lo antes expuesto, El Promotor deberá:

- a) Aclarar la información descrita en la Sección 10.1 del Estudio de Impacto Ambiental, con referencia a la entrada y salida de camiones del proyecto hacia la Ave. Pérez, tomando en consideración la ubicación del mismo.
- b) Corregir el Cuadro # 11 Plan de Manejo Ambiental y Cuadro # 12 Medidas de Mitigación y Periodo de Ejecución, de ser necesario.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

ING. JAIME OCAÑA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera



JO/FC/yb

Hoy 10 de Agosto de 2023
siendo las 11:28 de la mañana
notifíqueme personalmente a Aura Elena
Baule Deago de la presente
documentación Nota DRHE-SEIA-0724-2023
L.Benitez Aura E de Corro
Notificador Notificado
8-777-1540 6-31565

